



EXP. GESTIONA 451/2020

NOTIFICACIÓN ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D/D ^a .	JOSÉ ENRIQUE PÉREZ BERNABEU		
DIRECCIÓN:	INTERVENCIÓN		
NEGOCIADO:	SECRETARIA	J.G.L.:01/07/2020	

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Callosa d'en Sarrià, en sesión ordinaria celebrada el día **01 de JULIO de 2020**, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

3º) SOLICITUDES.

3.4. VARIOS.

E-42596775
1-341.48214

Visto el escrito presentado por **D. JOSE ALFONSO PUIGSERVER CALBO**, (R.Elec. 229/22.06.20), en representación del **CLUB ESPORTIU CORREDORS CALLOSA**, exponiendo que de acuerdo con la notificación de acuerdo de Junta de Gobierno Local de 10/06/2020, en el que se requiere la presentación de los gastos justificativos de dicha ayuda; se presenta documento de liquidación del evento "II ALMEDIA TRAIL", con relación de gastos (incluye documentos justificativos) e ingresos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y ala vista de la documentación aportada, **ACORDÓ:**

PRIMERO: Aprobar el libramiento de la subvención por importe de **1.500 €**, para la organización del "II ALMEDIA TRAIL".

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo al Club Esportiu Corredors Callosa y al Departamento de Intervención y Tesorería.

En Callosa d'en Sarrià, a **02 de JULIO** de 2020.

**LA SECRETARIA
FIRMA ELECTRÓNICA**

He recibido la notificación, de _____ de 2020.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si opta por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.



Cód. Validación: 6Q0M5HTZ9L GK2CDE5LYAKA3LT | Verificación: https://callosadensarria.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

María Elena Montiel Guardiola (1 de 1)
 Secretaria
 Fecha Firma: 02/07/2020
 HASH: 66d963673b77805dd5b7e0e8b3d57def